## RESPVESTA

## QVE ELPRINCIPE DE GALES

embiò a su Magestad Filipo 4. nuestro señor, fobre la junta que uvo, en que la Infanta no saliesse de España, dentro de el tiempo propuelto.



T el grande fentimiento que por fus ra-Zones muestra.



N Dos de Iunio de 1623 prefentò fu Mageflad al principe de Galès, un papel de la junta delos Teologos, votro el Códe de Olivares, en tres del milmo, en nobre de la Magestad, en el qual haze inflancia, que su Alteza concluya el mattimonio rato, dexando la entrega de la Seremissima Infanta, para otro tiépo i lo que para esto pone en con-

fideracion a V. Magestad, es lo figuiente

Oue estando el Rey su padre cargado de años, y con un hijo unico, pueltos los o jos en folo verle cafado, y aviendole embiado con esperança de Gen supresencia lo facilitaria todo fin espe rar mas largas dilacionespor otros medios, le llegarja al alma vec nuevas dificultades al cabo de tantos años que fe trata, y quando fe dava not concluyen.

Que aviedo venido en personá có grádes trabajos y peligros por dar las mayores muestras de amor q tiene a la señora Infanta,y de lo q deffea ver confederadas effas dos Monarquias, bolver fin la prenda d'mas estima seria increible mengua de reputa cion la defonta muy grande, é entendiesse el múdo, é poz no fiaz los Teologos de su palabra y joramento del Rey su padre, uvo de dexar en rehenes a fu milma muger, y con ella la esperáca de fucefsion, a no fe pide mas al enemie o mas cautelofo.

Y el interim daria alas y atrevimiento a los q llevan mal efte cafamiento dentro de los Reynos de Inglaterra, para, con poner fe a peligro de la indignació Real , hazer nuevas moleftias a los Catholicos co esperança de estorvatio pero estádo del todo con cluydo, nadie osara, pues entonces verá ya derribados todos sos intentos. Y esto mismo se puede colegir de los mal intencionados de otros Revnos y Povincias de la christiando.

« Que por finiell'assinformaciones de las cofas de Inglaterra
ò por vexaciones de malos minifleos, hechas contra la voluntad
de fus Principes a los casolicos, ò por prop oner los Medicos (
a quien nos obliga la conciencia erece enfu artella importunidad
ò falte de falud, fe yrian mudando e ado dia neceso palaco.

O de la conciencia de conciencia esta con un proposa por concepto de la conciencia de conciencia de concessor de la concessor para con la concessor de la conc

TY finalmése ofreciendose nuevas dificultade s, avria peligro de deshazerle con difoenfació Apoftolica un matrimonio 1410. y no confumado del todo, y no fuera can dificil como algunos entienden, pues Navarro mientras effuvo en Roma, facò tres ó quarro dispensaciones semejantes, a legando elpeligro espiritual de los calados. Y fi le prefumielle à entendielle adillolvien dole efte calamiero, no podria fu Alteza en termino mas brebe del q (e pide, para la entrega de la feñora Infanta hallar otros fezia muy retrible, y rermino muy duro di defenes de fiere años de espera,y de aver rehusado tedos los demas ofrecimientos delle genero, el aver san dererminadamente puesto el afecto en V.M. y entregado el alma a la feñora Infanta, firvielle de argumento de inferir lo q tanto à deffeado, y deffea, aviendo en la dilacion zautos peligros como se muestran. ¶Y supnesto q parala execucion de lo q fe promete en Inglaterra , o para la entrega de la feñora Infanta, es fuerça fiar dela palabra y juramento de alguna. de las partes. Su Alteza (protestando ó fobre todos los empeños del mudo estima la promessa Real de V.M.) le suplica, se haga la confianca de aquella parte, ó no haziédofe della, fe defeubré ma yores inconvenien es è impossibles para el cúplimié co de loque fe deffea. Oranto al parecer delos Teologos, ju Alreza reve réciado rodo lo possible su mucha virtud y letras, de fleatia oV. M.les mádaffe informar de la mucha cófiaça q V.M. haze defoia fu palabra, laqual è fido fervido de estimar, y escoger por mayor preda del cúplimiero de lo que ofreciere, que das las fortalezas de sus Reynos, por q enesto leparece, q qualquier escrupulode co ejécia formadolobre la descoliaça q muestra se reconoceria, no vriulta v fuficientemente fondado. Deffeara rambié fe informa ran en esta mareria de tácos ministros q en negocios de muchis fima importancia an tratado con el Serenifilmo. Rey de la gran Bretaña d fi ellos no le culpan de aver faltado de fu Real palabra en cofa capitulada y jurada,menos avrà q dudar en el cafo prefente, donde todo va con mas acuerdo y mayore sigramentos, di quantos fe an tratado en este genero. Y presume, q con este entendimiento los Teologos, é no apartadofe defte parecer, no folamente estaran frustrados de lo q prerenden, pero roralmére destruyran este casamiento, y tan desseado parentesco, y se dexaran perfuadir, por las razones quaqui fe reprefentan, y efto, fu Altexa deffea, o fe les avife por via de advertimiento, mientras el remedio efta en la mano. Demas defto, determinar los fingulates de la feguridad q fe deve pedir al Rey fu padre, y a fu Alce-23.no es punto folamente de Teologos, fino también de V.M. y sus Consejos, a cuya prudencia, y acierto à materias de Estado toca, también el juzgar de lo concerniente al hecho. Tambié fe deve confiderar, q fi al cabo de algunos mefes, à de fer forçofo fiar de la palabra y juramento de su Alreza y de su padre , no teniendo mas leguridad q esta, para en adelante el hazerlo luego, feria ponerlos en mayor obligacion con un termino y proceder Real que no haziendo diligencias, en di no av la feguridad que presenden, pues fi se usara de caurela, no fuera dificultoso fingir mucha puntualidad feys ò nueve meles, y definues moftrar que no les valieron induffrias, a los que no pufieron la confiança en fu Real palabra Y fi ello lo piden, como por mueltra y experien eja de lo que à de ser despues ; mayor es la que à dado el Rey su padre, defoues que fe trata con calor efte cafamiento en el gran bien valivio que fiencen los Catolices, que la que se podrà dar en quatro meles. Tambien es mayor la que se conoce cola derer minacion tan extraordinaria que romó fu Alteza, movido de el fervorofo amor de la Serenifiima Infanta, y de lagrande confiáca que tuvo en V.M.viniendo à servirle en persona, fiado solo de fu Real bondad, fin otra feguridad alguna. "Y a no interprerat lo todo piaméte, pudiera fu Alreza darfe por fentido de la poca estima d haze de su persona pues dilatadole para otro ricno el gozar de lo q preréde, y pon iedo a los catolicos inglefes en presente possessió del libre exercicio de suReligió, en la forma d eftà affentado hazé ó no puede fu Alteza yr a paffo igual, ni aun co los vaffallos de fu padre enparticipar defte cafamiéro, aviédo fu Alreza trabajado en esto rantos años có maspeligro o nadic-

A cerca del juramento q pide la Santidad, lega fu Alteza efiá informado, V. M. lo podrà muy bié tecebir, pues en el juraméto promificio del hecho ageno, de q no fe puede cópelet, no fe en tiéde prometer mas de procurar có todas fus fixes induzir a jed plimiéro como confia de muchos exéplos. Y deste cuplimiento es mas q justa y llana la conança q V.M. puede tenet de su Alse-22 v de la padre por tantas razones, y motivos como fon notorios. Y efnera á las nerfonas eraodes y doctas á cócurren en effa junta villas effas razones, de q no puedé aver tenido noticia hafta gora, fe cóformará, en ó oclan mas, y affegurá mas, ó la experien cia q le pretende tan cotra la teputació de su Alteza : y espera sin duda, d no faltara ninguno à efte fentimiéto, y en cafo d no con curren todos, deve V.M. conderar y medir la gravedad de los vo tor, y no el numero, pues estan provable, y tan feguro in praxi, o la conciencia de V.M. ouedara co esto moy sepura sin o nadie pueda cenfurar fus acciones. Para cóclufió de todo lo dicho (pues lo q proponé los Teoogos, tiene tantas dificultades, q im possibiliran à su Alreza de recebirlo. Y pues ay muchas razones para entender q fu parecer no le dan por difinitivo, ni obligatorio en conciencia, fino ad melius effc. Y pues se echa de ver o feria verro echar por este camino, y o por otra parte su Alteza para aquierar la conciencia de V.M. roma fobre la fee y onra, di no can folaméte todos los demas capitulos, pero aun la fuffácia de lo q pideo los Teologos, se pondra por execució agora en el tiépo por ellos limitado, y por modos mas efectivos de lo f tienen dererminado, prefume no hallará V.M. caufa, para 6 dexan dofe llevat defta determinació, aventure, y ponga mas q a riefgo deperderfe los bienes, a desta union evideoremente refultaran a roda la christiandad el aumento de la Religió Catolica & V.M. prefiere a todo lo demas el establecer una amistad y amortan reciproco, como fe deffea entre las perfonas de V. M.v fu Alteza. fu ceffores, v Revnos. Y vitimamente funlica a V. M. acumule. efte a los favores o cada dia recibe, o le estimarà en mas o a rodos los del mundo, ú es dar por feguridad moral. La promessa y juramento de un Principe christiano, y de quié V. M. es servido tener tanta (atisfació, y movido della vécer con fu Real grádeza todas las dificultades, y eferupulos q fe puedá oponer al efeto y brevedad defte cafamiento: q fu Alteza dedica, y cofagra fu perfona, y quato possee, y cuplimiento de lo ú se capitulare. Y anteefto dexarà perder todo, y se perderà có ello, q faltarà la mas mi nima cofa, en q V.M. empeñare fu Real palabra, y ferà echar el fello a las obligaciones de fu Alteza para có V. M. cuva Real per fona prospercel Cielo con los felices desfeos, q en conformidad de fus Revnos fe deffea.